VILLA CLARA, 09 DE OCTUBRE DE 2026

DECRETO MUNICIPAL Nº 120 / 26

VISTO:

Las actuaciones promovidas por el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza Nº 021/21; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a estas personas para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite a la familia solventarlos con sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de los solicitantes y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

D E C R E T A

ARTICULO 1º) Otórguese a: RODRIGUEZ CINTIA, DNI: 45.553.869, la suma de pesos doscientos setenta y dos mil ($272.000,00); a DIAZ LUIS, DNI: 43.680.160, la suma de pesos doscientos setenta y dos mil ($272.000,00); a GOMEZ GISELL, DNI: 36.381.117, la suma de pesos doscientos setenta y dos mil ($272.000,00); a ROBLES NOELIA, DNI: 27.256.962, la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil ($256.000,00); a PEREYRA ORNELLA, DNI: 42.241.697, la suma de pesos sesenta y cuatro mil ($64.000,00); en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza Nº 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO “TRANSFERENCIAS” del Presupuesto General de Gastos Año 2026.-

ARTÍCULO 3°) Comuníquese, regístrese y archívese.